



RESOLUCIÓN Nº No 1000

18 DIC. 2007

"Por la cual se complementan unas fichas normativas de los Decretos 270 de 2005 (Unidad de Planeamiento Zonal de Usaquén), 271 de 2005 (Unidad de Planeamiento Zonal Los Cedros), 614 de 2006 (Unidad de Planeamiento Zonal Pardo Rubio) y 59 de 2007 (Unidad de Planeamiento Zonal El Refugio y Chico Lago)".

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 y 4, literal n, del Decreto Distrital 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO

Que el literal a) del Artículo 15 del Decreto No. 159 de 2004, por el cual se adoptan normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 15. ADOSAMIENTO Y PAREAMIENTO DE EDIFICACIONES EN TIPOLOGÍA AISLADA. El adosamiento y pareamiento de edificaciones en tipología aislada, se regirá por los siguientes parámetros:

a) Resoluciones de adosamiento y pareamiento.

En los sectores o subsectores de tipología aislada, las fichas reglamentarias establecerán una dimensión mínima de frente de predio a partir de la cual se aplicará la exigencia de aislamientos laterales. Los predios originales no subdivididos, cuyo frente de lote sea menor a dicha dimensión, podrán adosar la edificación por un costado, manteniendo el aislamiento en el otro costado, de conformidad con las resoluciones que para tal efecto haya expedido el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, o las que expida en el futuro.

Los predios producto de subdivisión de lotes originales podrán volver a la situación predial anterior mediante adosamiento o englobe, sin necesidad de que medie resolución de adosamiento y pareamiento."

Que en algunas fichas normativas de las Unidades de Planeamiento Zonal de Usaquén (Decreto No. 270 de 2005), Los Cedros (Decreto No. 271 de 2005), Pardo Rubio (Decreto No. 614 de 2006) y El Refugio y Chico Lago (Decreto No. 59 de 2007), no se contempló la dimensión mínima de frente de predio para realizar el adosamiento y pareamiento de edificaciones, a partir de la cual se aplica la exigencia de aislamientos laterales en los sectores o subsectores de tipología aislada.

Que es necesario complementar las citadas fichas, estableciendo una dimensión mínima, a partir del cual se exigen aislamientos laterales en los sectores o subsectores



18 DIC. 2007

RESOLUCIÓN N° 1000

“Por el cual se complementan unas fichas normativas de los Decretos 270 de 2005 (Unidad de Planeamiento Zonal de Usaquén), 271 de 2005 (Unidad de Planeamiento Zonal Los Cedros), 614 de 2006 (Unidad de Planeamiento Zonal Pardo Rubio) y 59 de 2007 (Unidad de Planeamiento Zonal El Refugio y Chico Lago)”.

de tipología aislada y, consecuentemente, permitir adosamientos y pareamientos de edificaciones en predios cuyo frente sea inferior a la dimensión definida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Complementar las fichas normativas de los sectores o subsectores de tipología aislada, contenidas en los Decretos 270 de 2005 (Unidad de Planeamiento Zonal de Usaquén), 271 de 2005 (Unidad de Planeamiento Zonal Los Cedros), 614 de 2006 (Unidad de Planeamiento Zonal Pardo Rubio) y 59 de 2007 (Unidad de Planeamiento Zonal El Refugio y Chico Lago), en el sentido de establecer que en éstos, las manzanas o costados de manzana con predios originales de la urbanización que tengan frentes menores a dieciocho (18.00) metros, podrán adosar la edificación por un costado, manteniendo el aislamiento en el otro costado, de conformidad con las resoluciones de adosamiento y pareamiento expedidas con anterioridad a la presente Resolución. En su defecto, los adosamientos y pareamientos por sectores, subsectores, o manzanas, serán definidos mediante Resolución de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

18 DIC. 2007


ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS
Secretario Distrital de Planeación

Revisó: Arq. Fernando Penagos Zapata
Subsecretario de Planeación Territorial
Revisó: Arq. Gustavo Ramírez Páez
Director de Norma Urbana
Revisó: Arq. Ricardo Jiménez Castellano
Dirección de Norma Urbana

Elaboró: Arq. Milena Bernate Moreno
Dirección de Norma Urbana

Revisión Jurídica: Dra. Fabiola Ramos Bermúdez
Subsecretaria Jurídica
Dra. Rosa Zenaida Sánchez Latorre
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos
Dr. Jairo Revelo Molina
Abogado contratista - Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos